



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 MAYO 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de noviembre de 2024, por la cual se designa para ser expropiado, entre otros, el Padrón N° 11.323, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinado a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, en el Departamento de Florida y Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que, se padeció un error en designar el Padrón N° 11.323 ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, siendo correcto designar el Padrón N° 12.864 de la misma Sección Catastral del Departamento de Canelones, extremo que es preciso corregir;-----

II) que asimismo, es pertinente readecuar la Resolución de referencia, a la nueva estructura organizativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 307/023, de 24 de octubre de 2023;-----

III) que por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de noviembre de 2024, y proceder a dictar nueva resolución;-----

IV) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Canelones del Departamento de Canelones;-----

V) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo, 14 de noviembre de 2024, por la cual se designa para ser expropiado entre otros, el Padrón N° 11.323 (p), ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinado a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, en el Departamento de Florida y Canelones;-----

2º) Désígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª y 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida y en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de “Duplicación de calzada de Ruta N° 5 y Ruta N° 5 vieja”, según la planimetría aprobada por Resoluciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de marzo de 2024, 22 de marzo de 2024 y 5 de abril de 2024, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en los planos parcelarios de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-

Departamento de Florida – 1ª Sección Catastral: Padrón N° 4.176.-----

Departamento de Florida – 5ª Sección Catastral: Padrón N° 8.274.-----

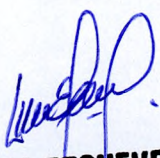
Departamento de Canelones – 2ª Sección Catastral: Padrón N° 12.864.-----

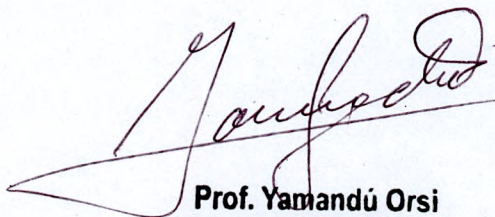
3º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



